

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en el Hospicio provincial, dirigiendo la correspondencia al Director del mismo.
El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY D. Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto hijo el Príncipe de Asturias, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA

Deslinde de vías pecuarias.

TÉRMINO MUNICIPAL DE ZAMORA

Habiendo acordado la práctica del deslinde de las vías pecuarias de carácter general que atraviesan el término municipal de Zamora, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 88 del Reglamento porque se rige la Asociación general de Ganaderos del Reino, según la relación al efecto remitida por el Sr. Alcalde de la capital y que son las denominadas «Cañada Real de Extremadura», «Cañada Real que pasa por Olivares», «Cañada de Cubillos», y Cañada titulada «La Zamorana»; he dispuesto que la citada operación del deslinde tenga lugar el día ocho de Julio, comenzando por la Cañada denominada «La Zamorana», en el sitio conocido por el nombre de descansadero de «Las Llamas», y hora de las seis de la mañana, para continuar por donde la Comisión designe.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del ya citado Reglamento, hago pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia mi resolución citada, detallándose a continuación las cuatro relaciones de los dueños de los terrenos colindantes a las vías pecuarias cuyo deslinde está acordado realizar.

Zamora 27 de Mayo de 1907.

El Gobernador,
Rosendo F. Baldor.

Relación que se cita.

CAÑADA REAL DE EXTREMADURA

Entra en este término municipal en la raya de Tardobispo y corre por los Llanos a entrar por la Ermita de San Roque, pasa por San Frontis a entrar en Cabañales, pasando por el Puente de piedra.

Relación de las personas que poseen fincas en dicha cañada.

Nombres y apellidos: D. Santiago Guerrillo.—Domicilio: Morales.—Fincas de cada uno: una; Tomás Estevez, San Frontis, una; Emilio Falcon, id., una; Isidoro Cabrero, id., una; Angel Bartolomé, id., tres; Antonio González, Pinilla, tres; Isabel Sánchez (a) Roquetona, San Lázaro, una; Alejandro Fernández, Ventorro de las Chanas, una; Herederos de Casilda de Anta, Cabañales, una; Francisco Guerrero, San Frontis, dos; Rufino de Pedro, id., una; Angel Roldan, id., dos; Aniceto Prieto, id., dos; Ildefonso Ufano, id., una; Herederos de Arias, Zamora, una; Joaquín Sobrino, San Frontis, una; Aureliano, Entrala, una; Dehesa de las Chanas, Herederos de D. Feliciano Falcón y varios individuos de Entrala.

Cañada Real que sale por Olivares, da vuelta por el Puente de la Losa, sube al descansadero de Santa Susana, pasando por la Cruz del Rey Don Sancho y entra en término de Roales en Valderrey.

Don Fabriciano Cid, Cárcaba, Fincas que poseen: tres; Felipe Hernández, San Lázaro, tres; Gertrudis Rodríguez, id., una; Agustín Lozano, Valcabado, dos; Ricardo Fernández (a) Cano, San Lázaro, cuatro; Bráulio Coco, Estación, cuatro; Pedro Rodríguez (menor), San Lázaro, una; Antolín Domínguez Coco, id., una; Gregoria Tascón, id., tres; Ildefonso Tascón, Pinilla, una; Herederos de D. Celestino Miguel, San Andrés, una; Antonio García Piorno, San Torcuato, una; Francisco de Anta, Cabañales, una; Julián Hernández, Roales, una; Herederos de Pedro Enriquez, San Lázaro, una; Ventura Rodríguez, id., una; Juan Antonio Domínguez, id., una; Germán Andrés, San Juan, dos; Angel Lozano, San Lázaro, una; Salvador Rodríguez, Orejones, una; Joaquín Riego (a) Londito, San Lázaro, una; Joaquín Riego (a) Tretas, id., una; Feliciano Lorenzana, Catedral, una; Gabriel Alonso, Riego, una; Baldomero Antón, San Andrés, una.

Cañada de Cubillos, nace de la Cañada Real en el Puente de la Losa, pasa por Arenales, los Tejares y sale de este término en la raya de Valcabado.

Don Eulogio Brioso, Puerta de la Feria, una; Pedro Rodríguez (menor), San Lázaro, dos; Nicolás Coco, id., dos; Monjas de la Concepción, Catedral, una; Braulo Coco, Estación, una; Francisco Piorno, San Torcuato, una; Antonio Salazar, Arenales, una; Ambrosio Sánchez, Salamanca, una; Juan Antonio Domínguez, San Lázaro, dos; Herederos de Juan Manso, San Antolín, una; Josefa Vicente (a) Villarina, Tejares, una; José Palmero, Ramón Alvarez, una; Luisa Enriquez, San Lázaro, dos; Herederos de María Lozano, M. de Abastos, una; Dionisia Izquierdo, San Torcuato, una; Vicente Frailón, Valcabado, dos; Herederos de Manuel Viñas, San Lázaro, dos; Dámaso Riego, id., una; Ildefonso Rodríguez Barba, Castelar, una; Tomás Domínguez, San Lázaro, una; Pedro Lozano, Valcabado, una; Francisco Lozano, Zamora, dos; Pedro Rodríguez (mayor), San Lázaro, una; Antolín Domínguez Coco, id., una; José Lozano, Valcabado, una; Ventura Rodríguez, San Lázaro, una; Angel Lozano, id., una; José Piorno, id., dos; Atilano Carrertero, Olivares, una.

Cañada titulada La Zamorana, nace de la Cañada Real en Olivares, va por la Ronda al descansadero del Matadero, sigue por las Tres Cruces, las Llamas, Puente de Villagodio a las Barreras y entra en el término de Monfarracinos en la tierra de los Sapos.

Don Angel Lozano, San Lázaro, siete; Pedro Rodríguez (menor), id., dos; José Lozano, Valcabado, una; Pio Corral, id., una; Mateo Lozano, San Lázaro, tres; Juan Antonio Domínguez, id., una; Manuel Enriquez, id., una; Viuda de Atilano Martínez, Matadero, dos; Id. de Felipe Prada, San Lázaro, una; Bráulio Coco, Estación, cuatro; Antolín Domínguez Coco, San Lázaro, una; Nicolás Coco, id., tres; Felipe Hernández, id., una; Matías Carbajal, id., una; Gertrudis Rodríguez, id., una; Dámaso Riego, id., dos; Ildefonso Piorno, id., una; Ventura Domínguez Enriquez, id., cuatro; Juan Hernández, id., cuatro; Herederos de Cayetano Dueñas, Olivares, cinco; Viuda de José Domínguez Ramos, San Benito, cuatro; José Hernández, San Lázaro, cuatro; Cipriano Tascón, Tres Cruces, ocho; Fulgencio Hernández, San Lázaro, una; Herederos de Manuel Martín, La Horta, dos.

Zamora 22 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Isidoro Rubio.

Unión Ibero-Americana.

CONCURSOS CIENTÍFICOS Y LITERARIOS

AÑO DE 1907

COMISIÓN PERMANENTE
DE POLÍTICA, LEGISLACIÓN Y JURISPRUDENCIA.

CARTILLA DEL EMIGRANTE

CONDICIONES DEL CONCURSO

I

La Unión Ibero-Americana abre concurso para elegir y premiar, entre las que se presenten, una obra que se titulará **Cartilla del emigrante**, en la que se expongan clara y sucintamente estas materias: Legislación vigente en España y en las Repúblicas hispano-americanas acerca de las emigraciones é inmigraciones.—Indicación de las autoridades é instituciones á quienes puede el emigrante español pedir protección y amparo de sus derechos.—Consejos de higiene para la travesía y el periodo de aclimatación.—Trato que reciben y posición que en general ocupan los españoles en las Repúblicas americanas, y porvenir ó colocaciones que en aquellos países se ofrecen á los diversos oficios y profesiones.—Cualquiera otra advertencia, estudio ó dato estadístico, que ilustre acerca de las consecuencias que produce la emigración de los españoles.—Idea de la organización que tiene y de los fines que cumple la Sociedad *Unión Ibero-Americana*, de los servicios que desea prestar á los emigrantes respondiendo á sus consultas y haciéndose eco de sus reclamaciones y de sus quejas, y de la conveniencia, por último, de que el español mantenga y propague la asociación de sus compatriotas en el país adonde se dirija y se inscriba en los registros de la *Unión Ibero-Americana*, que procura llevar el Censo de la población española en América.

II

La extensión de la obra habrá de reducirse á un máximo de 300 páginas de impresión, hecha en tamaño 8.º, con tipos del cuerpo 8, y habrá de estar escrita en español, sin limitación alguna en cuanto á la nacionalidad de su autor.

III

Los trabajos podrán presentarse hasta el día 31 de Octubre de 1907, y el premio se adjudicará, si hubiere lugar á él, dentro de este mismo año.

IV

Consistirá dicho premio en la cantidad de mil pesetas y 200 ejemplares de la obra impresa.

V

La Junta Directiva de la *Unión Ibero-Americana* nombrará un Jurado compuesto de cinco personas para que haga la calificación de los trabajos presentados y formule la propuesta que estime más justificada.

VI

La obra premiada será propiedad de la *Unión Ibero-Americana*, que podrá, por lo tanto, editarla y reimprimirla como juzgue conveniente. Sin embargo, si por cualquier motivo hubiera necesidad de modificar el texto de la obra, estas rectificaciones se harán de acuerdo con el autor.

VII

Los trabajos se presentarán en las Oficinas Centrales de la *Unión Ibero-Americana*, calle de Alcalá, 65; llevarán al frente un lema que los distinga é irán acompañados de un sobre cerrado y lacrado, que al exterior lleve el lema de la obra y en el interior el nombre y apellidos del autor.

Madrid 4 de Mayo de 1907.—El Presidente de la Comisión de Política, Legislación y de Jurisprudencia, José Piernas y Hurtado.—El Presidente de la Comisión ejecutiva de la Unión, Rafael Conde y Luque.—El Secretario general, Jesús Pando y Valle. R—1077

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

La Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Dirección general del Timbre y Giro mútuo, comunica á esta Delegación de Hacienda, con fecha 22 del actual, el cese de D. Cecilio Bulnes Diez en el cargo de Inspector técnico de la Renta del Timbre del Estado en esta provincia, por haber sido nombrado para igual destino en la de Avila.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento.
Zamora 25 de Mayo de 1907.—El Administrador, Antonio Pinacho.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Fontcuberta. R—1117

Capital de Zamora.

AÑO DE 1907.

MES DE ABRIL

Estadística del movimiento natural de la población.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES	Número de defunciones
Fiebre tifoidea (tifo abdominal)	»
Tifo exantemático	»
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	»
Viruela	»
Sarampión	1
Escarlatina	»
Coqueluche	»
Difteria y Crup	»
Grippe	1
Cólera asiático	»
Cólera nostras	»
Otras enfermedades epidémicas	»
Tuberculosis pulmonar	2
Tuberculosis de las meninges	»
Otras tuberculosis	»
Sífilis	1
Cáncer y otros tumores malignos	»
Meningitis simple	1
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	7
Enfermedades orgánicas del corazón	2
Bronquitis aguda	5
Bronquitis crónica	3
Pneumonía	2
Otras enfermedades d. aparato respiratorio	6
Afecciones del estómago (menos cáncer)	2
Diarrea y entiritis	1
Diarrea en menores de dos años	1
Hernias y obstrucciones intestinales	»
Cirrosis del hígado	»
Nefritis y mal de Bright	»
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos	»
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	»
Reptecemia puerperal, fiebre, peritonitis fiebitis puerperal	»
Otros accidentes puerperales	»
Debilidad congénita y vicios de conformación	1
Debilidad senil	2
Suicidios	»
Muertes violentas	1
Otras enfermedades	9
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	»
TOTAL	48
Población	16,869
NÚM. DE HECHOS	
<i>Absoluto.</i> { Nacimientos	49
{ Defunciones	48
{ Matrimonios	19
<i>Por 1.000 ha-bitantes . . .</i> { Natalidad	2,90
{ Mortalidad	2,84
{ Nupcialidad	1,12

NÚMERO DE NACIDOS	Vivos		Total
	Varones	Hembras	
	29	20	
	43	1	44
	1	5	6
			49
	3	»	3
	»	»	»
			3
	28	20	48
			19
			29
			8
			9
			17

Zamora 3 de Mayo de 1907.—El Jefe de Estadística, Andrés Marqués. R—928

Instituto general y técnico de Zamora.

Doña Palmira Berdión y Juan, Maestra privada de Hiniesta (La), de esta provincia, presenta completo el expediente que previene el Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y demás disposiciones sobre Inspección de la Enseñanza. R—1109

COMPañIA DEL CANAL DE CASTILLA

Administración.—Anuncio.

Autorizada competentemente esta Compañía para ejecutar las obras de conservación, reparación y limpias necesarias en el Canal, se cortarán las aguas en el punto de Alar del Rey el día 31 de Julio próximo, y en los demás tramos del Canal los días sucesivos; volviendo á llenarse los vasos á medida que el adelanto de las obras lo permita.

Lo que se anuncia al público para su debido conocimiento.

Valladolid 21 de Mayo de 1907.—El Administrador, Plácido Sánchez Repiso. R—1087

Junta del Censo de la cría caballar y mular.

CIRCULAR

Habiéndose ordenado que se proceda á la formación de la estadística de los carros y carruajes á los fines de lo preceptuado en el Real decreto de 2 de Noviembre de 1904, los Ayuntamientos de la provincia y por fin del presente mes remitirán á esta Junta la de sus demarcaciones municipales con sujeción al modelo que á continuación se inserta.

Recomiendo á los Alcaldes el más exacto y puntual cumplimiento, pues de no hacerlo así emplearé las medidas de rigor que las leyes me conceden.

Zamora 25 de Mayo de 1907.—El Gobernador Presidente, Rosendo F. Baldor. R—1112

Estadística de los carros, coches y vehículos de cualquier otra clase que existen hoy día en la provincia de Zamora.

		AUTOMÓVILES		Energía.....	
		DE SERVICIO PARTICULAR Y PÚBLICO		De vapor.....	
				Energía.....	
				De gasolina.....	
				Energía.....	
				Eléctricos.....	
		COCHES DE SERVICIO PARTICULAR Y PÚBLICO		De más de 4 asientos.....	
				De 4 asientos	
				De 2 asientos.....	
		COCHES DE SERVICIO PÚBLICO PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS		DILIGENCIAS	
				De más de 8 asientos.	
				De 8 asientos.....	
				ÓMNIBUS	
				De más de 6 asientos.	
				De 6 asientos y menos.....	
				Tartanas y calesas.....	
		CARROS DE TODA CLASE PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES Y ARTÍCULOS DE SUMINISTRO			
		DE TRACCIÓN POR GANADO VACUNO			
		DE DOS RUEDAS	DE CUATRO RUEDAS		
		Cu- biertos.	Cu- biertos.	Sin cubrir.	Sin cubrir.
		FURGONES Y CAMIONES		Peso que cargan en kilogramos.	
				Sin cubrir ó plataformas.....	
				Peso que cargan en kilogramos.	
				Cubiertos	
		CARROS DE TRACCIÓN POR GANADO MULAR Y CABALLAR			
		CARROS DE CUATRO RUEDAS Ó GALERAS		Peso que cargan en kilogramos.	
				Sin cubrir.....	
				Peso que cargan en kilogramos.	
				Cubiertos	
		CARROS CATALANES Y VOLQUETES		Peso que cargan en kilogramos.	
				Sin cubrir.....	
				Peso que cargan en kilogramos.	
				Cubiertos	
	PARTIDOS JUDICIALES				
	PUEBLOS				
	PROVINCIA				
					Totales.....

Ayuntamientos.

SAMIR DE LOS CAÑOS

Terminado por la Junta nombrada por el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, el repartimiento de paja y leña para el corriente año, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y formular las reclamaciones que á su derecho convengan; pues pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Samir de los Caños 18 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Domingo Genicio. R—1073

TAGARABUENA

Por renuncia del que la desempeñaba se halla desempeñada interinamente la plaza de Médico titular de este Municipio, dotada con el sueldo anual de mil pesetas, cobradas por trimestres vencidos, por la asistencia de cuarenta familias pobres, y habiendo acordado esta Junta municipal proveerla en propiedad, se abre concurso por treinta días, contados desde el siguiente en el que aparezca inserto el presente en el periódico oficial de la provincia, para que durante dicho plazo presenten sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento acompañadas del título profesional y demás documentos que crean convenientes á mejor derecho; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no se dará curso á ninguna.

Tagarabuena 10 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Alvaro de Tiedra. R—1106

VILLAFÁFILA

Terminado por la Junta municipal de este distrito el repartimiento del arbitrio extraordinario sobre el consumo de paja y leña, con destino á cubrir el déficit que resulta del presupuesto municipal para el corriente año, se anuncia su exposición al público por el término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, á contar desde la fecha del BOLETÍN OFICIAL en que aparezca inserto este anuncio, para que los contribuyentes en el mismo comprendidos puedan examinarlo libremente y presentar en su vista las reclamaciones que crean procedentes; pues transcurridos que sean, no será admitida ninguna de cuantas se presenten.

Villafáfila 18 de Mayo de 1907.—El Alcalde, José Santiago. R—1076

VIDEMALA

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento dotada con el sueldo anual de cuatrocientas veinticinco pesetas, pagadas por trimestres vencidos con cargo al presupuesto municipal.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía dentro del plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, transcurrido el cual no será admitida ninguna.

Videmala 19 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Eugenio Prieto. R—1104

GALLEGOS DEL PAN

El apéndice al amillaramiento rectificado de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el próximo año de 1908, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento desde el uno al quince del entrante mes de Junio, para que los contribuyentes puedan examinarlo libremente y presentar las reclamaciones que crean convenientes en dicho plazo; pasado el cual no se admitirán las que se presenten.

Gallegos del Pan 18 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Fermín Esteva. R—1080

MORALES DE REY

Terminado por la Junta pericial de este distrito el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial y urbana para el próximo año de 1908, se anuncia hallarse expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la inserción del mismo en el periódico oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo libremente y presentar las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Morales de Rey 18 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Miguel Ramos. R—1072

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

BENAVENTE

Don Euquerio Lueña y Heredia, Juez de instrucción de esta villa de Benavente y su partido.

Participo: De conformidad al artículo treinta y uno de la ley del Jurado, el día veintinueve de los corrientes, á las diez de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, tendrá lugar el sorteo de vocales para formar la Junta del partido á que se refiere aquel artículo.

Benavente veintitres de Mayo de mil novecientos siete.—Eugenio Lueña.—P. S. M., Deogracias Crespo. R—1115

ZAMORA

Don Ramiro Valcarce Prieto, Juez de primera instancia de Zamora y su partido.

Hago saber: Que para el sorteo de vocales que han de constituir la Junta del partido para la formación de las listas de Jurados, se señala el día treinta y uno del corriente mes, á la hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Zamora veintidos de Mayo de mil novecientos siete.—Ramiro Valcarce.—Tomás Calvo. R—1093

TORO

Edicto.

Por el presente edicto se llama al procesado por el delito de estafa, Angel Gómez López, (a) el Ganso, vecino que fué de esta ciudad y en la actualidad de ignorado paradero, para que en el término de diez días siguientes al en que tenga lugar su inserción en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, sito en esta ciudad, calle de las Bolas, número dos, su planta baja, á prestar la indagatoria acordada por auto de veintinueve de Abril, en el cual también se halla acordada su prisión provisional hasta tanto preste fianza de mil pesetas de cualquiera de las clases admitidas en derecho; advertido que de no verificarlo en el plazo expresado le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y al propio tiempo se encarga según lo acordado por providencia de esta fecha á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la prisión preventiva de este partido y á disposición de este Juzgado del repetido procesado el Angel Gómez López.

Toro y Mayo veintitres de mil novecientos siete.—Juan Plá.—Segundo Coll. R—1116

Juzgados municipales.

FARIZA

Don Fermín Redondo Vaquero, Juez municipal del distrito de Fariza.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario por defunción del que la desempeñaba, la cual ha de proveerse conforme á lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento del diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno, dentro del plazo de quince

días, á contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes deberán remitir sus solicitudes con los documentos que previene el artículo trece de citado Reglamento, no teniendo otros emolumentos que los derechos de arancel.

Lo que se hace público por medio del presente á los efectos consiguientes.

Fariza 21 de Mayo de 1907.—El Juez municipal, Fermín Redondo, P. S. M., El Secretario habilitado, Salvador R. Trufero. 1103

Juzgados militares.

MADRID

Don Carlos Pérez Núñez, primer Teniente del Regimiento de infantería Saboya, número seis, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo para la formación del expediente que por falta de incorporación á filas se instruye al recluta Tomás Cañedo Terrón.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo al mencionado individuo, hijo de Higinio y de Benita, natural de Trabazos, provincia de Zamora, de oficio labrador, de estado soltero, para que en término de treinta días, contados desde su publicación en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zamora, comparezca en este Juzgado (Cuartel de María Cristina), para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente.

A su vez, en nombre de S. M. el REY (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares, así como las de Policía judicial, practiquen activas gestiones en busca del referido recluta, y una vez hallado, lo conduzcan á este Cuartel en calidad de preso.

Dado en Madrid á los quince días del mes de Mayo de mil novecientos siete.—Carlos Pérez. R—1108

ALCALÁ DE HENARES

Don Jaime Samaniego Fortuny, segundo Teniente del Regimiento Lanceros del Príncipe, tercero de Caballería y Juez instructor del expediente que se instruye al recluta destinado á este Cuerpo de la Caja de Ciudad Rodrigo, Ramón Matías Arribas, por falta de concentración á filas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta Ramón Matías Arribas, hijo de Carlos y de Ana María, natural de Abusejo, Juzgado de primera instancia de Ciudad Rodrigo, de veintidos años de edad, de oficio labrador y un metro seiscientos sesenta milímetros de estatura, de estado soltero, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en el *Boletín Oficial* de la provincia de Salamanca y *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado militar que tiene su residencia oficial en el Cuartel del Príncipe de Asturias, sito en esta Plaza, á responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden superior me hallo instruyendo por falta de incorporación á Cuerpo, bajo apercibimiento de que si no comparece, en el expresado plazo, será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez y en nombre de S. M. el REY (Q. D. G.), exhorto y requiero y en el mio le ruego y encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares y de Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al mencionado Cuartel del Príncipe de Asturias, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Alcalá de Henares á los veintitres días del mes de Mayo de mil novecientos siete.—Jaime Samaniego. 1113

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

El día 13 del corriente desapareció del Maderal (Zamora), una yegua cerrada, pelo negro, alzada siete cuartas escasas, con un lunar blanco cerca de la crin y la pata derecha un poco recargada. Su dueño Pedro Peña, vecino del mismo pueblo.